

P 1307 / 12-14

Epila

Abogo

1728-20 y 27

S. IV, 71-22/2

trato Combenio y ajuste hecho
otorgado ante la Justicia de Epila p.
procurador Legitimo de la C^{ma} S. nra
m. S. La Condesa de Axanda, y su
suallar maestro Fabianil vecino de dha
Cilla, sobre Sacer d. fientes Repara
en el Palacio de dha Cilla de Epila
por Precio de 1345149 Sag. 48.

fecha a 23 de Junio de 1728.

P 1307/12

Epila. Arm. 1.º N.º 93.

Lq^u 12 17
w 4

SELIBO VARTO, VEINTE
MAR AVIENTE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y

Yo Joaquín Joseph de Sagas Notario Real y App.
domiciliado en la Villa de Aranda de Duero
testimonio. Como en la villa de Gila a la
Veinte y ocho del Mes de Mayo del año mil se
cientos y veinte y cinco, se otorgó y firmó en
un nota original un acto de Capitulación y Comen-
mo del Menor siguiente. Don Ante La presencia
del Señor Agustín de Fuentes Alcalde y Suo Excmo.
de La Villa de Gila, presente al Notario y testigos infra-
criptos, parecieron, Don Francisco Antonio Enciso Infanzon
domiciliado en dha Villa de Gila como procurador legiti-
mo de La Excelentísima Señora Doña Juana de Roca
full y Rocaverti Condesa de Aranda, con intervencion y
asistencia de Miguel Blanco Maestro Arvanil Vecino de
La Ciudad de Zaragoza de una parte, y de La otra So-
reph Juallaz Maestro Arvanil Vecino de dha Villa de
Gila, las quales dhas partes dixeron: Que para fin de
hacer los reparos y cosas siguientes en el Palacio de dha
Villa de Gila, Quito, Registrado, y mirado, con todo con-
dado y aplicacion, por los dhas Miguel Blanco y Joseph
Juallaz Maestros Arvaniles, si quisiere todo aquello que
se han reconocido por preciso, forzoso, y necesario, para
La seguridad y decencia de dho Palacio, sacian y otorgaron

Presencia y Con asistencia del dho Señor Alcalde el p[re]sen-
te acto de Capitulacion en la forma y manera siguiente:
Primeramente que ha de ser del Cargo y obligacion del
dho Joseph Suallar hacer asi propias Epienias Los reparos
y cosas inscriptas. Que ha de componer tres quartos
que ay los mas altos que estan junto el torreon que cae
por la parte del Convento de Monjas, cerrando todas sus
grietas, aunar don aya depuertas, poner unos clavos en dos
buitas y hechar algunos trozos de suelo, y demontar las Cua-
dras que subran ala Torre, asi la que esta fuera como la
que esta dentro del quarto. Que don Cuartos o Lavitacio-
nes que estan junto alor dho y que el uno de ellos es la sala
del Salon donde estan unas trancas de madera ha de cel-
lar todas las quiebras, Vestir o Cobrir con sero unos pa-
vimentos y sentar un arco depuerta en la primer pieza y cerrar
unos abujeros y trozos de suelo. Que en los desvanes donde
esta la ventana que cae al patio del Palacio en el desvan que
cae ala Cocina, lo ade Envarrar de nuevo y bolver a entu-
jar el texado de nuevo. En el texado que ay una falsa oba-
ra que cubre el suelo del p[er]o del patio de Palacio ala
Luna de las avitaciones de la familia lo ade Velejar y por
devajo de una de las llamadas que ay un madero gastado
agregarle otro nuevo. En el desvan que esta dha ventana
al patio, una llamada que ay caída de biguetas se ade p[re]-
ner ser Caberos o biguetas nuevas y sobre las dhas en

caminar dha porcion, Embarazar y Entejalar, cerrar unas alber-
turas superfluas con medio ladrillo y tabique segun la
Correspondencia que tienen y desentronar todo el suelo y sen-
tar un arco depuerta ordinaria. Que En todos los quartos de
la tribuna alta del oratorio de dho palacio y Casa de Crea-
tura que entia a ellos que son diez avitaciones ha de cerrar
todas las grietas que en ellas ay, asi en paredes como en buel-
tas, garras y lavas, una porcion de Cielo. Que En tablaz
don suelcillos de balcones y hechar seis suelcillos y tam-
bien echar los trozos de suelo que faltaren en Cuaternos y
quartos dho y poner los varotes que faltaren que En tablaz
la Lavitacion principal que Empezar desde el salon gran-
de y va por el dho Oratorio de Palacio y hasta parir En
la tribuna del Convento de Religiosas ha de lavar las pa-
redes donde se avisto su necesidad, cerrar grietas, sentar
arcos depuertas, suelos de quartos, Cobrir los En tablaz
llados de los suelos de balcones, y todas las grietas de
las bueltas y oragos de ventanas, Exceptuando de todo lo dho
el suelo del quarto donde esta el almaria de madera
que de de no se aye por aora mencion. Que En los desva-
nes o falsas que Empezaran desde la puerta de la tribuna
de la Iglesia Parroquial que esta en la misma pared
de la Iglesia, alli luego un tabique que amenaza ruina
lo ade hacer de medio ladrillo quedando como queda el
Beneficio de dho Joseph Suallar el mismo ladrillo que otro ha

brique tiene; Pon guentecillo del terado mudarlo y echar on
trozo de suelo, cerrar unas quiebras que estan en la Casa de
la Escalera baxando aia el palacio antes de llegar al paso de
la Casa de Molina y En una grieta que ay y esta al pie
de la Escalera en dha Casa de Escalera, se han de hechar
unas travas de madera junto donde ay una Claraboya
y En todo el paso que coje la falsa de dha Casa de Mo-
lina hade cerrar todas las grietas y revozar la Escalera
que alli Luego donde da fin dho paso de Casa de Molina
hade fabricar la puerta de una Escala que esta condenada
y en un rincón cerrar el abuxero que ay a medio ladrillo
provinienso que uno despojos de ladrillo que ay alli que
daron a beneficio de dho Joseph Suallar y En los quartos
que van saliendo del dho, en el que ay una ventana que
cae ala Luna donde estava la gruta ade hechar dos medi-
as bueltas y falsear un Caño de Chimenea y lavarlo, con
otras porciones de paredes que ay En dho quarto, y En los
restantes quartos que ay hasta tomar la Escalera para
baxar, ade lavar diferentes trozos de paredes y de suelo
que se han de echar y asentar, dos arcos de puertas y algu-
nos tabiques, que se ande lavar por dentro y fuera, y cerrar
las grietas que obiere. Que en lo siguiente que Empieza
desde donde se toma la Escalera para bajar y puerta del pa-
lacio o Ingegadera, En los quartos que estan en el segundo deca-
so de esta Escalera en el suelo que cubre el paso de las privas
das, se ha de hechar una media buelta y su suelo, y componer

otras y revozar todos los suelos de dho quartos, grutas, y
abuxeros, y revozar todas las grietas y Escalera de dha Casa
de Escalera, hasta llegar alas puertas de los quartos primer-
pares, Que En toda la hauritacion de entre suelo alto y ogios
que son los que se bajan antes de llegar ala Luna de hauritacio-
nes, ha de hechar suelo nuevo donde ay necesidad cerrar las
grietas que hubiere y lavar y revozar todas las paredes dond
de obiere necesidad, revozar la pared del Corralillo de la ha-
uitacion de Carixena, y el teradillo que ay embiguetarlo, y
Entijarlo, como tambien hacer una Escalera que ay ondiada en
el sotano de abajo los quartos de Carixena con sus varandillas
y recibir un tabique, en la restante Escalera, y la damba de
la puerta de la Cochera y un recibo has la puerta falsa; Que
ha de acer en la hauritacion de Carixena un remienso y
grietas, sentar un arco de ogar, y componer unos pedazos de sue-
lo, revozar la Escalera que va al sotano, y componer el ogar
que En la Luna de la hauritacion de los Criados, se han de
barrar, y lavar, todas las porciones de pared que cinen como las
de devajo de la Escalera, y Empedrar lo que falta devajo de los
Corredores, Entradas, y patio, y una abertura que ay sobre el
montón de ladrillo, En la misma Luna, cerrarla, y echar las
llave de ladrillo de vara, a vara y tambien poner un guent-
ecillo devajo de los maderos del patio, y reparar las bueltas. Que
En la hauritacion alta de la familia ha de sentar dos arcos de
puertas, y uno de ventana, Esto y En los quartos de las falsas
y hechar unos pedazos de suelo, Jam mismo se han de hechar

don tron de madero, que se le daran de hueso, Catorce palmas
y hechar un platan de suelo, En la Cocina, y Encasellar un aro
digueta y otro tron han de estar por debajo de la madero de las
bueitas que cubren, en el quarto que esta sobre el de guardaplares
y En los sobre otros Cierres los tabanques con ladrillo y yeso, para
asegurar las bueltas; Que ha de setexar todos los texados he-
char los Cierres nuevos, y las macizas de En la deillado que
hubiere mal tratadas, y el Texadillo de la subida al tron de la
Luna, En maderarlo, Encamizarlo, y Enxarlo, como tambien los
tron de Texado que se allaren mal tratados y endados, enlucidos
los Texadillos de las Lunas, de manera que en lo y En los Texa-
dos que ha de hacer de las torres, ha de hechar tres mil deas
nuevas: Que en las Cavallerizas a de Revocar unas Esquinas,
y labrar las Junturas de la frontera de Palacio: Que a de des-
arronar, Limpiar, destalarar toda la Cava, dexandolo todo muy
limpio: Que a de componer la Escala que va a los quartos
del Enchuelo de lo que no se a hecho mencion arriba, y tam-
bien las paredes que se tienen, Tami mismo por debajo de la
tribuna de la Iglesia Parroquial por medio de una buel-
ta asentar un madero, y recibir el pilar, de la Esquina, bolvien-
do a la izquierda asta Encontrar con la pared de la Cava de
Molina, y tambien reparar la Esquina de la pared del Pa-
lacio que esta En la plazuela de Moren Rodriguez y de Luis
sobre Villa: Item fue condieron que todo lo dho Lo a de dar h-
cho dentro del presente año de mil Setecientos y veinte y Cinco po-
niendo de su cuenta dho Joseph Suallar todo lo necesario Excepto
lo que madera y Clavos, que esto se le a de dar por parte de su
Excellencia: Item fue pacto que dho Joseph Suallar a de dar

El Ladrillo que necesitare del que tiene su Excellencia de despues
un tercio menor del precio En que se vende En la Texera, por ser
medios ladrillos: Item fue pacto que despues de cumplida dicha
obra a de ser vista por dho Miguel Bato Mañero Lloani, o por
dho que quiera elige su Excellencia, y a de pagar dho Joseph Su-
allar por la declaracion que hiciere sobre la observancia y Cum-
plimiento de esta Escritura: Item fue pacto que dho Joseph
Suallar a de dar fianzas que se obliguen para en el Caso de no
Cumplir lo que a su parte toca: Item fue pacto que el dho Don
Francisco Antonio Encuerza procurador sobre dho a de dar y
pagar al dho Joseph Suallar por Taxon de hacer dha obra como
dho En la Cantidad de Ciento treinta y una libras y Catorce
Sueldos Baqueres, En esta manera una tercera parte quando
Empieze a trabajar, otra quando se acabare esta cantidad de dha
obra, y la otra y fin de pago despues de cumplida Vista, y recon-
cida, Cumpliendo con lo pactado el dho Joseph Suallar presente
por fianzas Juan Sanz y Fructonio Palacios Quinon de otra Villa del
Reyno, las quales Otando presentes al otorgamiento de esta escritura, y bien
Entendido de su contenido, y de su deudo, se sumaron y sumaron
fianzas del dho Joseph Suallar, y quiere a dar cumplimiento a todo aquello que por su
parte dejare de hacer y cumplir segun el tenor de esta escritura, y a ello se obliga
non con sus personas y bienes y de cada uno, y qualque de ellos, con sus erciones, y
Clavulas, las adelante se copiaran: Don esto dho otorgantes, mi
tua, Reciprocamente, y corresponsivamente por lo que a cada uno toca, prometieron
la observancia, y cumplimiento de lo dho, obligandose el dho procurador En
nombre de dha Camara de Suprimos, y el dho Joseph Suallar como por
ciudad, y los dho Juan Sanz y Fructonio Palacios como fadores, con sus perso-
nas y todos sus bienes, y todas las dhas partes, asi los bienes muebles, como
los rios, donde quiere acudir y gobernar, queriendo tenerlos aqui aun
los muebles por nombrados y los rios por Congratados, deudamente
segun fuere de Aragon, y que esta obligacion sea especial y Santa Los
fines y efectos de tal segun dho fueros, y reconocieron y congararon respecti-
vamente, tener, y poseer en dho nombres, dho bienes y derechos a beneficio
de la parte que cumpliere, y de sus sucesores, y dhaientes derecho de
Presario Et de Constituto, y de con sola esta escritura sin otro adimplam-
to de Copacuten y aprobanda, e paga En Cumplim. de lo dho qualque

SELLO QVARTO. VEINTE

REPUBLICA DE EL SALVADOR

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

BOGOTÁ, D. C., 1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

instancias, artículos y papeles, alhagando sentencia en ellas, con su devida co-
cucion y las otras alia, satisfaciendo de todo lo que por Causa de lo dho se deviere
diciendo Jurio de un Juan á otro, y de una instancia á otra, sin Refusion de costas
y sin que se pudiesen oponer Excepciones alguna, por que Copiasamente elay
venunciaron, Como así mismo acusaron a los dchos, sumetiendose a toda otra
jurisdiccion, y en especial ala Real aud. del presente Reyno, y M. S. de
gente y Juces de aquella, prometiendo dar cumplimiento de derecho y ac-
titud, y renunciaron qualesquiera Excepciones, fueren y no, en lo, y pac-
ficar, que al dho i. parte de ello renunciaron. El dho. Agustin de Fuentes
Alcalde y Jefe ordinario de dicho, estando presente a todo, dijo interpo-
nia, e, interpuso en el presente acto su autoridad y de todo qual se
necesare y es necesario, y darle poder y de todo. Detado lo qual fue
por mi el notario. Infanzagato, hecho, y testificado Copiamente ac-
publico, vna y muchos, y quanto combengan, y sean necesarios. El
Jasi lo otorgaron y firmaron dho dia Mes y año a principio
Calendado, siendo testigos Agustin de Fuentes menor,
y Pedro Sanchez mancedos Labradores domiciliados
en dha Villa de Copila, Dapeditamento de dhas partes
doy Copiamente testimonio que hizo y firmo en la
Villa de Aranda averimey, en el dia del Mes de Junio
del mismo año de mil setecientos y Veintey Cinco =
valgan los Comendados que se leen, Fao. En.

Yo el Jefe de la Real Audiencia de la Villa de Aranda
Joaquín de Rojas